

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez que el apoderado de la parte demande aportó la devolución de la citación de notificación personal a los demandados en la dirección calle 48 No 27-50 barrio Versalles, con fecha de entrega 03 de noviembre de 2023, el demandado señor JOSE DUCARTO RIVERA se notificó de manera personal el día 10 de noviembre de 2023, el día 20 de noviembre de 2023 el señor RIVERA GIRALDO presentó escrito de contestación de la demanda. Para proveer lo pertinente,

Manizales, 04 de diciembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00102-00
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ
DEMANDADOS:	NATALIA ROJAS RIVERA JOSÉ DUCARDO RIVERA

Se agrega para los fines legales pertinentes los anexos aportados por la parte demandante consistentes en la certificación de entrega de la citación a los demandados **NATALIA ROJAS RIVERA y JOSÉ DUCARDO RIVERA**.

Se agrega la contestación de la demanda presentada por el demandado JOSÉ DUCARDO RIVERA a la cual se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

Revisado el dossier, en vista que la demandada **NATALIA ROJAS RIVERA** no compareció a recibir notificación personal dentro del término conferido, se dispone, remitir las diligencias al centro de servicios judiciales para la realización del aviso notificadorio en los términos del artículo 292 C. General del Proceso.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, tramite y gestione la notificación por aviso, so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ángela María Tamayo J.'.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 177 DEL 005 DE DICIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3023757b9b9d11a0b6dbbd3ab8ed3eefe8f25afa122dc5606462bdd3ef14ba7c**

Documento generado en 04/12/2023 04:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>